



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 99 a) del programa

Desarme general y completo: tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

Alemania, Canadá y Países Bajos (Reino de los): proyecto de resolución

Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución [48/75](#) L, de 16 de diciembre de 1993, y todas las resoluciones y decisiones posteriores sobre el tema de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Conmemorando los 30 años transcurridos desde que se aprobó la resolución [48/75](#) L y, a ese respecto, observando con grave preocupación que no se han hecho progresos sustanciales para concertar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Destacando que la voluntad política es importante para avanzar y, a este respecto, acogiendo con beneplácito el evento conmemorativo de alto nivel titulado “Cercenar el material fisible, cercenar las armas nucleares”, que tuvo por objeto volver a centrar la atención política en la cuestión y se celebró paralelamente a la semana de alto nivel de la Asamblea General, en septiembre de 2023,

Teniendo presente la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme y recordando los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de desarme y no proliferación,

Gravemente preocupada por los años de estancamiento en la Conferencia de Desarme, lamentando que no se hayan llevado a cabo negociaciones sobre esta cuestión y aguardando con interés que la Conferencia vuelva a cumplir su mandato como único foro multilateral mundial de negociaciones sobre el desarme,

Convencida de que un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares representaría una contribución práctica significativa a las iniciativas de desarme y no proliferación nucleares,



Reconociendo el papel esencial que desempeña el material fisible en la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y los esfuerzos de larga data de la comunidad internacional por negociar un tratado que prohibiera su producción para esos fines,

Acogiendo con beneplácito que algunos Estados poseedores de armas nucleares hayan declarado una moratoria voluntaria de la producción de material fisible para armas nucleares por tratarse de un importante paso provisional antes de la entrada en vigor de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Reconociendo que el futuro tratado no debería prohibir la producción de material fisible para fines militares no prohibidos ni para fines civiles, en consonancia con las obligaciones de los Estados partes en él, ni interferir de ningún otro modo en el derecho de los Estados a los usos pacíficos de la energía nuclear,

Recordando las medidas 15, 16, 17 y 18 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento que se aprobaron por consenso en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹,

Haciendo notar con aprecio el informe aprobado por consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales que figura en el documento [A/70/81](#), encomendado en la resolución [67/53](#), de 3 de diciembre de 2012,

Haciendo notar con aprecio también la labor realizada en 2017 y 2018 por el grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible convocado por el Secretario General en virtud de la resolución [71/259](#), de 23 de diciembre de 2016, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, para examinar y formular recomendaciones sobre elementos sustanciales de un futuro tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento [CD/1299](#) y del mandato que figura en él,

Observando con preocupación que la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no pudo avanzar en la facilitación de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, como se había pedido en la resolución [76/51](#), de 6 de diciembre de 2021,

Reafirmando la necesidad de garantizar la participación igualitaria, plena y significativa de las mujeres en el proceso de negociación de un futuro tratado,

Reafirmando también su deseo de lograr avances sustantivos en materia de no proliferación y desarme nucleares, y en particular sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares partiendo de la base del documento [CD/1299](#) y el mandato que figura en él;

¹ Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)), primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones innovadoras en todos los foros oficiales y oficiosos apropiados para facilitar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

3. *Exhorta* a los Estados que poseen o producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares a que declaren, si aún no lo han hecho, y mantengan una moratoria voluntaria de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

4. *Exhorta también* a los Estados que poseen o producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares a que apliquen medidas de transparencia y fomento de la confianza entre ellos con miras a iniciar, como se indica más arriba, las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y solicita que el Secretario General y la Alta Representante para Asuntos de Desarme faciliten esas gestiones, teniendo en cuenta las medidas de fomento de la confianza vigentes y los trabajos preparatorios previos, incluso en la Conferencia de Desarme;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.
